

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

Señor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República

Ciudad

E.S.D.

Señores y señoras

MINISTROS Y MINISTRAS DE CARTERA

Gobierno de Colombia

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: Petición de suspender la aplicación del
Decreto 682 de 2020

Vivian Newman Pont, Mariluz Barragán González, Mauricio Albarracín Caballero, Rodrigo Uprimny Yepes, Alejandro Rodríguez Llach, Johnattan García Ruiz y Alejandro Jiménez Ospina, mayores de edad, con ciudadanía colombiana, directora, subdirectora, e investigadores del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, respetuosamente nos dirigimos a ustedes para formular la siguiente petición:

1. Que adopten medidas urgentes e inmediatas para impedir aglomeraciones de grandes cantidades de personas en espacios cerrados. Específicamente, que suspendan la ejecución de los próximos dos “Días sin IVA” dispuestos en el Decreto 682 de 2020.

La expansión del SARS-CoV-2 y las consecuencias de las medidas adoptadas para su mitigación tienen impactos gravísimos para la salud pública y la economía colombiana. En uso de facultades extraordinarias derivadas de la declaratoria de un estado de emergencia económica, social y ecológica¹, el Gobierno Nacional decidió establecer una exención del impuesto de valor agregado (en adelante IVA) para ciertos bienes corporales dentro de tres fechas precisas: 19 de junio, 3 de julio y 19 de julio de 2020². Medida que recibió el nombre de “Días sin IVA”. El pasado 19 de junio se celebró el primero de dichos días, marcado por reportes de grandes aglomeraciones de público en espacios cerrados y medidas insuficientes para garantizar distancia suficiente entre personas, tanto para quienes compran como para quienes trabajan en los puntos de venta. Estas situaciones implican un alto riesgo de contagios masivos de SARS-CoV-2 y brotes de la enfermedad que el virus produce (COVID-19) que por ahora no pueden ser dimensionados totalmente, dado que el período de incubación de la enfermedad ronda los catorce días. Por esa razón acudimos al Gobierno

¹ Ver Decreto 637 de 2020.

² Ver Decreto 682 de 2020, artículos 1 y 2.

Nacional, para solicitar que en aplicación del principio de precaución y para garantizar la menor incidencia posible de contagios del virus durante la época más dura de la pandemia para el país, tome las medidas que considere necesarias para impedir aglomeraciones de grandes cantidades de personas en espacios cerrados durante los próximos “Días sin IVA”, específicamente, solicitamos la suspensión de estos eventos de forma inmediata.

Para sustentar lo solicitado, en esta petición presentamos un panorama general de la información hasta ahora disponible sobre el contexto de la pandemia derivada de la expansión del SARS-CoV-2 en Colombia, así como la posible incidencia de aglomeraciones de público en espacios cerrados en su propagación (sección 1). Luego explicamos cómo lo dispuesto en el Decreto 682 de 2020 propicia aglomeraciones de ese tipo y, en ese sentido, pone en peligro inminente la salud pública, la vida y la salud de las personas que habitan el territorio nacional (sección 2). Y, finalmente, solicitamos al Gobierno Nacional adoptar, en el marco del principio de precaución, las medidas necesarias para impedir aglomeraciones de grandes cantidades de personas en espacios cerrados durante los próximos “Días sin IVA”, específicamente la suspensión de los mismos (sección 3).

1. CONTEXTO GENERAL DE LA PANDEMIA EN COLOMBIA E INCIDENCIA DE LAS AGLOMERACIONES EN LA EXPANSIÓN DEL SARS-COV-2

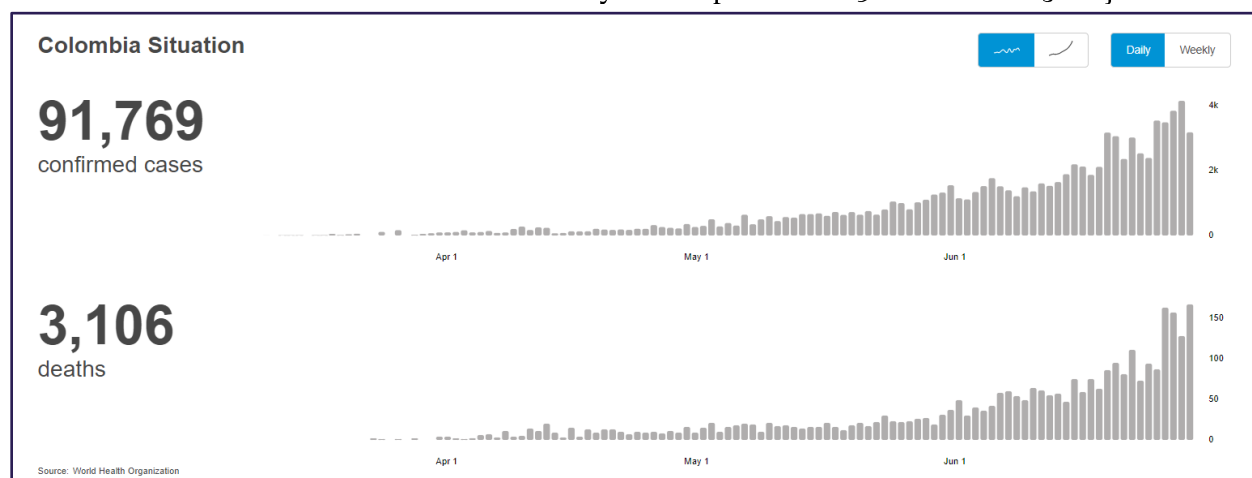
El 11 de marzo de 2020 el director general de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) informó que el brote del coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa (COVID-19) podían caracterizarse como una pandemia³. Al 26 de junio de 2020, la misma organización reportaba 9’472.473 casos confirmados en el mundo y 482.236 muertes registradas. 4’709.927 de los confirmados se ubican en la región de las Américas y 77.113 en Colombia, mientras que el país registra 2.491 muertes⁴.

Como se puede observar en el Gráfico 1, a 30 de junio de 2020 la variación diaria de casos y muertes confirmados no ha mostrado tendencia a disminuir, por el contrario, aumenta. Y como refleja el Gráfico 2, a la misma fecha el acumulado de casos crece exponencialmente con el paso de los días.

³ World Health Organization. Situation Report – 51. “Coronavirus disease 2019 (COVID-19)”. Disponible en: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200311-sitrep-51-COVID-19.pdf?sfvrsn=1ba62e57_10 (consultado en 26 de junio de 2020).

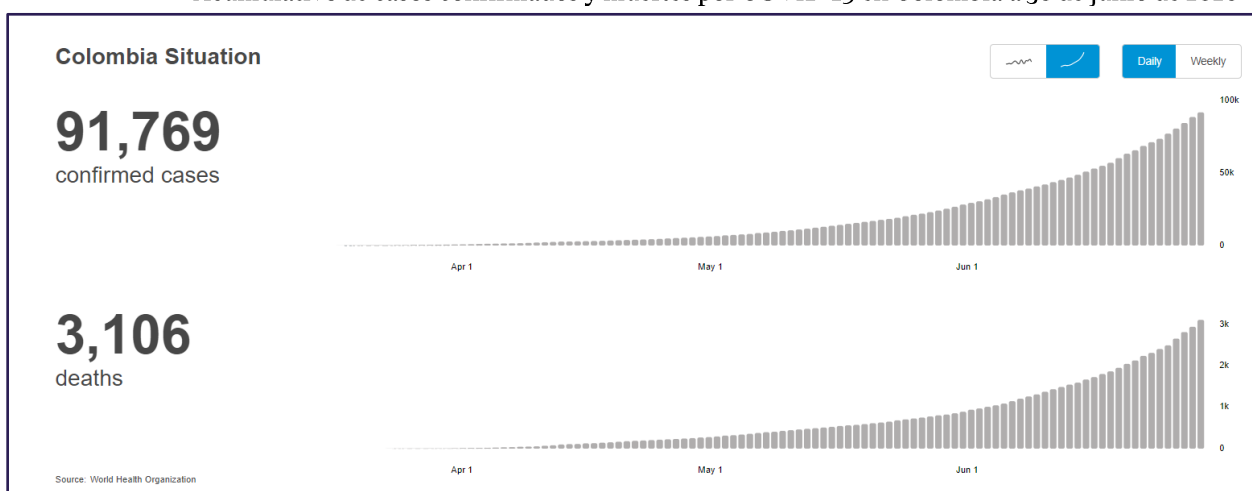
⁴ World Health Organization. Disponible en: <https://covid19.who.int/> (consultado en 26 de junio de 2020).

GRÁFICO 1. Variación diaria de casos confirmados y muertes por COVID-19 en Colombia a 30 de junio de 2020



Fuente: Organización Mundial de la Salud. Disponible en <<https://covid19.who.int/region/amro/country/co>> (consultado en 30 de junio de 2020).

GRÁFICO 2. Acumulativo de casos confirmados y muertes por COVID-19 en Colombia a 30 de junio de 2020



Fuente: Organización Mundial de la Salud. Disponible en <<https://covid19.who.int/region/amro/country/co>> (consultado en 30 de junio de 2020).

La información contenida en estos gráficos, extraída directamente del sitio oficial de la OMS, puede ser contrastada con la que publica el Instituto Nacional de Salud de Colombia. Según esta entidad, para las 20:00 horas del 30 de junio de 2020 había 97.846 casos confirmados, de los cuales 2.803 ocurrieron el último día. Entre estos se encuentran 3.334 casos de personas fallecidas, 111 más que el día anterior.

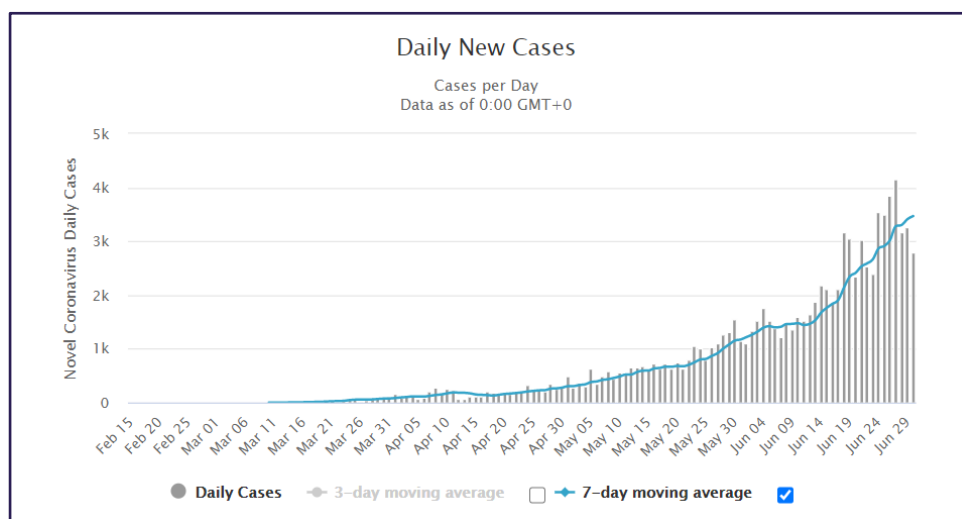
GRÁFICO 3. Reporte de casos por el Instituto Nacional de Salud a 30 de junio de 2020



Fuente: Instituto Nacional de Salud. Disponible en <<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>> (consultado en 30 de junio de 2020).

Así, es posible afirmar que Colombia no ha llegado a puntos de mitigación suficiente del contagio y, más bien, puede encontrarse en el peor momento de la pandemia desde su declaratoria. Si se utiliza como unidad de medida un promedio móvil de siete días, como aparece en el Gráfico 4, resulta claro que la curva no sólo no tiende hacia 0, más bien continúa creciendo con el paso del tiempo. Lo mismo ocurre con el promedio móvil de siete días de muertes⁵.

GRÁFICO 4. Promedio móvil de siete días de casos confirmados



Fuente: Worldometer. Disponible en: <<https://www.worldometers.info/coronavirus/country/colombia/>> (consultado en 30 de junio de 2020)

El lavado de manos y el distanciamiento social son las principales medidas recomendadas por la OMS para evitar contraer SARS-CoV-2. No obstante, estas medidas no previenen la infección por inhalación de pequeñas gotas exhaladas por una persona infectada que pueden recorrer distancias de metros o decenas de metros suspendidas en el aire y transportar su

⁵ Worldometer. Disponible en: <<https://www.worldometers.info/coronavirus/country/colombia/>> (consultado en 30 de junio de 2020).

contenido viral⁶. De hecho, un estudio de más de 7.000 casos encontró que los brotes que involucraron a tres o más personas ocurrieron en espacios cerrados⁷.

De acuerdo con los Centros de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDCs), cuantas más personas interactúan con un individuo en una reunión y cuánto más dura la interacción, mayor es el riesgo potencial de infectarse con SARS-CoV-2 y/o propagarlo. Asimismo, cuanto mayor sea el nivel de transmisión comunitaria en el área donde se realiza la reunión, mayor es el riesgo de propagación del SARS-CoV-2 durante una reunión. Para los CDCs las reuniones en las que es difícil que las personas permanezcan separadas al menos dos metros entre sí representan el mayor riesgo de contagio⁸. Esto mismo es afirmado por las epidemiólogas de las universidades de Harvard y Boston, Julia Marcus y Eleanor Murray, quienes consideran que las reuniones masivas en espacios cerrados presentan el mayor riesgo de transmisión, por lo que recomiendan evitar estos espacios lo máximo posible⁹.

Aunque la información sobre la epidemiología del nuevo coronavirus es limitada, múltiples informes hablan de “eventos súper propagadores”, asociados con el crecimiento explosivo temprano de un brote y la transmisión sostenida en etapas posteriores¹⁰. Dos estudios comisionados por el Ministerio de Salud de Japón demostraron que los entornos cerrados contribuyen a la transmisión secundaria (es decir, el contagio subsecuente de un recién contagiado) de SARS-CoV-2 y promueven eventos súper propagadores¹¹. Los espacios cerrados están relacionados con eventos de transmisión de SARS-CoV-2 a gran escala, como el del clúster asociado a un chalet de esquí en Francia y los clústeres asociados a una iglesia y un hospital en Corea del Sur. Para los investigadores, la disminución de la incidencia de casos de SARS-CoV-2 en China está relacionada con la prohibición de reuniones masivas en entornos cerrados a raíz de la rápida propagación de la enfermedad. Concluyen que la reducción de contactos cercanos innecesarios en entornos cerrados puede ayudar a prevenir grandes grupos de casos y eventos súper propagadores¹². Otros investigadores del London

⁶ Ver Morawska, Lidia & Cao, Junji. Airborne transmisión of SARS-CoV-2: The world should face the reality. En Environment International, Vol. 139, June 2020, 105730.

⁷ Ver Quian, Hua; Miao, Te; Liu, Li; Zheng, Xiaohong; Luo, Danting & Li, Yuguo. Indoor transmisión of SARS-CoV-2. Disponible en: <<https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.04.04.20053058v1>> (consultado en 26 de junio de 2020).

⁸ Ver Centers for Disease Control and Prevention. Considerations for Events and Gatherings. Disponible en: <<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/large-events/considerations-for-events-gatherings.html#guiding-principles>> (consultado en 26 de junio de 2020).

⁹ Ver Vox. How to weigh the risk of going out in the coronavirus pandemic, in one chart. Disponible en: <<https://www.vox.com/2020/5/22/21266756/coronavirus-pandemic-covid-risks-social-distancing-chart>> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁰ Ver Frieden, Thomas R. & Lee, Cristopher T. Identifying and interrupting superspreading events – Implications for control of severe acute respiratory syndrome coronavirus 2. En: Emerging Infectious Diseases, Vol. 26, Num. 6, June 2020,

¹¹ Ver Nishiura, Hiroshi; Oshitani, Hitoshi; Kobayashi, Tetsuro; Saito, Tomoya; Tomimasa, Sunagawa; Matsui, Tamano; Wakita, Takaji; MHLW COVID-19 Response Team & Suzuki, Motoi. Closed environments facilitate secondary transmisión of coronavirus disease 2019 (COVID-19). Disponible en: <<https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.02.28.20029272v1>> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹² Ver Nishiura, Hiroshi; Oshitani, Hitoshi; Kobayashi, Tetsuro; Saito, Tomoya; Tomimasa, Sunagawa; Matsui, Tamano; Wakita, Takaji; MHLW COVID-19 Response Team & Suzuki, Motoi. Closed environments facilitate secondary transmission of coronavirus disease 2019 (COVID-19). Disponible en: <<https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2020.02.28.20029272v2>> (consultado en 26 de junio de 2020).

School of Hygiene & Tropical Medicine, en el Reino Unido, confirman que la mayoría de los contagios se generan en espacios cerrados¹³.

Así, permitir la aglomeración de grandes cantidades de personas en espacios cerrados y con poca ventilación, independiente del fin económico o social que persiga, puede generar graves impactos negativos en la mitigación del contagio. En esos espacios y momentos las personas se encuentran especialmente vulnerables a contraer el SARS-CoV-2 y, además, servir de vector de transmisión hacia otras que pueden no haber participado de la aglomeración.

2. LOS “DÍAS SIN IVA” PROPICIAN AGLOMERACIONES DE PERSONAS EN ESPACIOS CERRADOS QUE PONEN EN PELIGRO INMINENTE LA SALUD PÚBLICA, LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL TERRITORIO NACIONAL SIN UN BENEFICIO PROPORCIONAL

El “Día sin IVA” desarrollado el pasado 19 de junio de 2020 presenta un panorama preocupante en términos de prevención de aglomeraciones de grandes cantidades de personas en espacios cerrados. Según el Ministro de Comercio, se identificaron ochenta y cinco puntos de aglomeración a nivel nacional y se cerraron tres establecimientos comerciales temporalmente por incumplimiento de medidas de bioseguridad. Asimismo, de acuerdo con cifras entregadas por el director de la Policía Nacional, en los ochenta y cinco puntos de aglomeración se registraron aproximadamente 46.200 personas, aunque en horas de la mañana del mismo día habló de ochenta mil personas¹⁴.

Las dimensiones del impacto de estas aglomeraciones en el número de casos de SARS-CoV-2 y COVID-19 sólo podrá ser evaluado con el paso del tiempo. Según la OMS, *“el tiempo que transcurre entre la exposición a la COVID-19 y el momento en que comienzan los síntomas suele ser de alrededor de cinco o seis días, pero puede variar entre 1 y 14 días”*¹⁵. Tiempo que transcurre en paralelo con el que suele demorar la toma de muestras y la práctica de pruebas de diagnóstico para confirmar la presencia del virus. Así, a la fecha es imposible medir las consecuencias del “Día sin IVA” del 19 de junio de 2020. Medición que además estará fuertemente determinada por la cantidad de pruebas practicadas durante el período de uno a catorce días después de las aglomeraciones y el tiempo que tome llegar a los resultados.

No obstante, la literatura arriba presentada sí proporciona evidencia suficiente para levantar dudas razonables sobre la posible ocurrencia de eventos súper propagadores durante las aglomeraciones de personas en locales comerciales el 19 de junio de 2020. Ejercicios

¹³ Leclerc, Quentin; Fuller, Naomi M.; Knight, Lisa E.; CMMID COVID-19 Working Group; Funk, Sebastian & Knight, Gwenan M. What settings have been linked to SARS-CoV-2 transmission clusters? Disponible en: <https://wellcomeopenresearch.org/articles/5-83> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁴ El Tiempo. Duque presenta balance favorable del primer día sin IVA en Colombia. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/dia-sin-iva-duque-presenta-balance-positivo-del-primer-dia-sin-iva-en-colombia-509104> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁵ Organización Mundial de la Salud. Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses> (consultado en 26 de junio de 2020).

periodísticos realizados por medios de comunicación ese día permiten ver grupos grandes de personas en espacios relativamente pequeños y en muchos casos sin la ventilación suficiente. El Tiempo registró fotográficamente eventos de este tipo en Soledad (Atlántico)¹⁶, El País¹⁷, El Espectador¹⁸ y Dinero¹⁹ hicieron lo propio en Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín y otras ciudades.

El razonamiento del Gobierno Nacional parece ser que el riesgo de eventos súper propagadores se compensa por los beneficios en la reactivación económica. Según Dinero, el director de la DIAN afirmó que *“durante los tres días sin IVA el país dejará de recaudar \$450.000 millones pero le dará una mano a los comerciantes en la reactivación económica”*²⁰. No obstante, el economista Juan Camilo Restrepo ha tasado el costo fiscal de la medida en un billón de pesos sólo para el 19 de junio²¹, el Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana ya había adelantado desde 2019, ante un proyecto de ley que disponía la implementación de tres días sin IVA, que el costo fiscal sería de alrededor de setecientos mil millones de pesos anuales²² y el economista Armando Montenegro calcula que los tres “Días sin IVA” pueden significar dejar de recaudar aproximadamente tres billones de pesos²³. A ese costo fiscal se deben sumar el aumento significativo en el uso de tarjetas de crédito y por lo tanto del endeudamiento de algunos sectores poblacionales²⁴, el poco impacto pronosticado en el consumo del país²⁵ (algo que ha sido verificado en estudios en otros países también²⁶) y el efecto distorsionador de la medida en los precios de los bienes objeto de la exención²⁷.

Si se tiene en cuenta todo esto y se comparan los posibles beneficios en términos de reactivación económica (que compartimos con el Gobierno en que es necesaria y urgente) con

¹⁶ El Tiempo. Aglomeraciones en Soledad, Atlántico, por día sin IVA. Disponible en: <<https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/dia-sin-iva-2020-aglomeraciones-en-soledad-atlantico-por-compras-del-dia-sin-iva-509074>> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁷ El País. Aglomeraciones en principales ciudades del país en primeras horas del día sin IVA. Disponible en: <<https://www.elpais.com.co/colombia/aglomeraciones-en-principales-ciudades-del-pais-en-primeras-horas-del-dia-sin-iva.html>> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁸ El Espectador. Así han sido las aglomeraciones en las ciudades durante el día sin IVA. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/noticias/nacional/dia-sin-iva-se-reportan-aglomeraciones-en-algunas-ciudades-del-pais/>> (consultado en 26 de junio de 2020).

¹⁹ Dinero. Día sin IVA en Colombia: sectores políticos rechazan aglomeraciones. Disponible en: <<https://www.dinero.com/pais/articulo/dia-sin-iva-en-colombia-aglomeraciones-en-bogota-medellin-y-cali/290054>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²⁰ Dinero. Colombia dejará de recaudar \$450.000 millones en tres días sin IVA. Disponible en: <<https://www.dinero.com/empresas/articulo/compras-durante-los-tres-dias-sin-iva-en-colombia/287733>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²¹ Twitter. Juan Camilo Restrepo. 20 de junio de 2020. @RestrepoJCamilo. Disponible en: <<https://twitter.com/RestrepoJCamilo/status/1274276757408043009>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²² RCN Radio. Advierten impacto fiscal si se elimina cobro del IVA durante tres días. Disponible en: <<https://www.rcnradio.com/economia/advierten-impacto-fiscal-si-se-elimina-cobro-del-iva-durante-tres-dias>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²³ Armando Montenegro. Días sin sensatez. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/opinion/dias-sin-sensatez/>> (consultado en 30 de junio de 2020).

²⁴ Portafolio. Día sin IVA le ganó en ventas electrónicas a la Navidad del 2019. Disponible en: <<https://www.portafolio.co/economia/dia-sin-iva-le-gano-en-ventas-electronicas-a-la-navidad-del-2019-542012>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²⁵ La República. Impacto de tres días sin IVA en el consumo no sería significativo para el PIB colombiano. Disponible en: <<https://www.larepublica.co/economia/impacto-de-tres-dias-sin-iva-en-el-consumo-no-seria-significativo-para-el-pib-del-pais-3008153>> (consultado en 26 de junio de 2020).

²⁶ Drenkard, Scott & Bishop-Henchman, Joseph. Sales Tax Holidays: Politically expedient but poor tax policy, 2018. Disponible en: <<https://files.taxfoundation.org/20180717095656/Tax-Foundation-SR240.pdf>> (consultado en 30 de junio de 2020).

²⁷ Ross, Justin M. & Lozano-Rojas, Felipe. Consumer incidence in Sales Tax Holidays: Evidence from Tennessee. Disponible en: <https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2986456> (consultado en 30 de junio de 2020).

la posibilidad de eventos súper propagadores que agudicen la crisis, resulta claro que los riesgos no son proporcionales a los beneficios de la medida. Así, a pesar de ser imposible llevar a cabo evaluaciones de impacto con un nivel de certeza científica suficientemente sólida en este momento, a la luz del principio de precaución es necesario que el Gobierno Nacional tome medidas para suspender o aplazar los próximos “Días sin IVA”.

Según la Corte Constitucional, el principio de precaución “*constituye una herramienta constitucional y de orden internacional de suma relevancia a efectos de determinar la necesidad de intervención de las autoridades frente a peligros potenciales que se ciernen sobre el medio ambiente y la salud pública*”²⁸. En su formulación clásica, este principio implica que “*cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente*”²⁹. No obstante, en algunas decisiones la propia Corte Constitucional ha extendido su marco de acción a problemas de salud y salud pública³⁰.

De manera que, ante una duda razonable del posible impacto negativo desproporcionado de una medida gubernamental en la salud pública (y en consecuencia en la vida, integridad y salud de quienes habitan el territorio colombiano), el Gobierno Nacional debe tomar todas las medidas a su alcance para impedir la materialización del riesgo. Concretamente el aplazamiento o suspensión de los próximos “Días sin IVA”.

3. EL GOBIERNO NACIONAL DEBE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR AGLOMERACIONES DE GRANDES CANTIDADES DE PERSONAS EN ESPACIOS CERRADOS DURANTE LOS “DÍAS SIN IVA”

Teniendo en cuenta lo explicado anteriormente, a través de esta petición le solicitamos al Gobierno Nacional adoptar las medidas necesarias para evitar aglomeraciones de grandes cantidades de personas en espacios cerrados. Concretamente, la suspensión de los dos “Días sin IVA” siguientes es la medida conducente para prevenir estas aglomeraciones y el Gobierno debe actuar en ese sentido.

Con esta petición hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que evite poner en riesgo la salud pública, la vida y la salud de las personas que habitan en el territorio nacional. Entendemos que los ministerios del Interior y de Comercio, Industria y Turismo han adoptado algunas medidas, pero creemos que es necesario profundizar y avanzar aún más en ese sentido y que, ante la gravedad de la situación actual, es necesario suspender los próximos “Días sin IVA”.

²⁸ Corte Constitucional. Sentencia C-595 de 2010. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

²⁹ Convenio sobre la Diversidad Biológica de Río de Janeiro de 1992.

³⁰ Ver Corte Constitucional. Sentencia T-104 de 2012. M.P. Nilson Pinilla Pinilla. Corte Constitucional. Sentencia T-1077 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Corte Constitucional. Sentencia T-672 de 2014. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.

Ahora bien, si el Gobierno Nacional decide adoptar otro tipo de medidas, solicitamos tener en cuenta que estas deben estar transversalizadas por un enfoque de derechos humanos y de justicia fiscal que mantenga vigentes la prohibición de discriminación, los principios de igualdad y precaución y, en todo caso, una distribución adecuada de las cargas públicas. Asimismo, debe tener en cuenta la obligación de no impactar negativamente y de forma desproporcionada el ejercicio y goce de otros derechos fundamentales, entre ellos la libertad de expresión, la libertad de información y la libertad de circulación.

4. SOBRE DEJUSTICIA

Dejusticia es un centro de estudios jurídicos y sociales dedicado al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la promoción de los derechos humanos en Colombia y el Sur Global. Somos un centro de investigación y acción que produce estudios rigurosos para promover el cambio social, así como campañas, litigios y programas educativos y de formación. Como parte de nuestras investigaciones hemos desarrollado actividades de incidencia en el marco de la pandemia con el fin de promover la protección a la democracia colombiana, el Estado Social de Derecho y los derechos fundamentales de todas las personas que habitan el territorio nacional.

5. NOTIFICACIONES

Para notificar la respuesta a la presente petición ponemos a su disposición el correo electrónico notificaciones@dejusticia.org.

Cordialmente,

VIVIAN NEWMAN PONT

MARYLUZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

RODRIGO UPRIMNY TEPES

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO

JOHNATHAN GARCÍA RUIZ

ALEJANDRO JIMÉNEZ OSPINA

ALEJANDRO RODRÍGUEZ LLACH